

DECRETO **Nº** **644/2022**
CRESPO (E.R.), 04 de Agosto de 2022

VISTO:

La nota ingresada por el Agente Municipal Ubaldo Matildo Pérez, Legajo Nº 636, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 05 de Agosto de 2022 y hasta el 14 de Agosto inclusive del año 2022.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Ubaldo Matildo Pérez, Legajo Nº 636, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 05 de Agosto de 2022 y hasta el 14 de Agosto inclusive del año 2022, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.